

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de febrero de 1984.-

Vistas estas actuaciones y considerando que la Subsecretaría de Administración, en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 2053 del 30 de diciembre de 1983, y por sugerencia de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante el Poder Judicial de la Nación, acordó con los propietarios del inmueble sito en la Avenida Intendente A. Bonifacini N° 166 de San Martín -Provincia de Buenos Aires-, integrar al contrato de locación vigente, la cláusula adicional por la que se establece que el locatario debe afrontar los gastos del mantenimiento del ascensor, derivados de su uso normal, apruébase lo actuado.-

Regístrese, comuníquese al Juzgado Federal de San Martín, a los Departamentos de Compras, y de Arquitectura y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

SAC b.m



JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION